



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120205093000040
--

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00039/20
--

FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 14 de Septiembre de 2020
--

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO SA DE CV
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, 379, PISO 3
CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC
06500, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 52451777
CORREO ELEC. rbera@maquimex.com

RFC ó CURP MQM860616PV6	VIGENCIA INICIAL 14 de Septiembre de 2020	VIGENCIA FINAL 03 de Septiembre de 2021
-----------------------------------	---	---

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN FLUORURO DE POTASIO/FLUORURO DE POTASIO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoruro de Potasio CAS 7789-23-3
---	--

CANTIDAD 200000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo
---------------------------	--------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL FLUORURO DE POTASIO 99% AL 100%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28261999
--	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) GUATEMALA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO REDESAL SA
--	--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO 26 CALLE 7-23 No. ZONA 11 OFIBODEGAS, GUATEMALA, C.P. 01011	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN ADITIVO PARA SAL DE MESA
---	---

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.
A1STNIHeUZayZnrG9C11u7BbfB7SqNVm5EdjIW9Goal9DLcvcKp8jFHO6v14E6RWj1RESzHee/eV
JPxPiSExpC7FLYVxWCAoAb57Vma/Um1AYyi8njHqdlAagd0JAZW0JeVuRASg3zJLwHwIAO5hlpN
owyJAuxkC9AVhWsX73fyFcbjQ8fdmlyKkdSq7yKoAomTGgtjoq4bN8EE+Q4Ob1iLx41jtf2hd+
Yr15ZhcuYN988Y/lvaxtEwi3Wej6zX0J7JBqYov5Sw9N/fuW12qLh6oKjmOjhTrYMBw7E6Uvwy0y
tcCOK/UTxjRwHPR4lt1nTMKvM5wBXqeq3Rta1w==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120205093000040/AO/00039/20 para la Exportación de materiales peligrosos. 14/09/2020 12:20:26:48|MQM860616PV6|MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO SA DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|CUGH630212616|JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud.1

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.